



Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso al Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 174/2018, de 15 de junio, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, (B.O.C.M. de 29 de junio).

De conformidad con lo expresado en la base 9.1 de la Orden 174/2018, de 15 de junio, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 29 de junio), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de la Dirección General de Función Pública de fecha 5 de noviembre de 2018 (B.O.C.M. de 15 de noviembre), se comunica a esa Dirección General, los cuestionarios objeto del segundo ejercicio del proceso selectivo y su correspondiente plantilla provisional de respuestas para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases de la convocatoria

La plantilla tiene carácter provisional y los aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre el contenido de la prueba y/o la plantilla provisional de respuestas.

Los escritos de alegaciones o reclamación se presentarán a través de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid o en los demás lugares y formas dispuestos a tal fin por la normativa aplicable al proceso de referencia, debiendo hacer constar como destinatario de la misma lo siguiente:

“Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid”

***Dirección General de Función Pública
c/ Los Madrazo, nº 34 – 2ª Planta
-28014-Madrid***

Madrid, 10 de marzo de 2020
El Secretario Titular del Tribunal

**Dirección General de Función Pública
Consejería de Hacienda y Función Pública**





ADMINISTRATIVOS COMUNIDAD DE MADRID 2º EJERCICIO – SUPUESTO A

(Para contestar este supuesto utilice las casillas de 1 al 15 de la hoja de respuestas)

Mediante Orden XXX/2020, de 2 de agosto de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, se convocan pruebas selectivas para el acceso al cuerpo de Técnicos Especialistas Asistentes Sociales de la Comunidad de Madrid Grupo A, subgrupo A2, por el turno libre y turno de promoción interna.

La Orden de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el viernes, 7 de agosto de 2020. Abriéndose un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes.

Dña. Ana JM, aspirante a estas pruebas selectivas por el turno libre y víctima de violencia de género, presenta su solicitud de participación a estas pruebas el 10 de agosto de 2020 en el Registro electrónico de la Consejería de Sanidad. Acredita en su solicitud una discapacidad del 65% relacionada con deficiencias visuales severas.

Durante el mes de agosto dado, que se encuentra de vacaciones con su hermana, acude a las instalaciones del rocódromo “Parque cuña verde” que acaba de inaugurar el ayuntamiento de Tres Cantos. Durante el transcurso de la práctica deportiva se desprende un agarre de sujeción que se encontraba previamente inestable y en mal estado. Ana JM cae al suelo, aunque, afortunadamente, no sufre ninguna lesión que revista gravedad, se le rompe el móvil y el casco protector. Recuperada del incidente, decide exigir responsabilidad patrimonial a la Administración Local solicitando una indemnización por el perjuicio soportado y solicita, igualmente, la tramitación simplificada del procedimiento.

El 5 de septiembre, mediante Orden 44/2020, la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid aprueba y publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas. En dichos listados la aspirante Dña. Ana JM aparece como aspirante provisionalmente excluida, por no haber abonado la tasa legalmente establecida en concepto de derechos de examen. En dicha orden se concede a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones de solicitudes.

Dña. Ana JM viendo que figura en las listas provisionales de aspirantes excluidos presenta un escrito el 9 de septiembre de 2020 a través del Registro General del Ayuntamiento de Móstoles, que califica como recurso de reposición dirigido a la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid. El contenido del escrito consta como recurso de reposición contra la Orden 44/2020 de 5 de septiembre, no aportando la aspirante justificante del pago de la tasa por derechos de examen y no justificando además su derecho a ser incluida en la lista de admitidos. Por otra parte en su escrito alega que no ha sido notificada de manera individual en su domicilio particular de la circunstancia de haber quedado excluida provisionalmente.

El 10 de octubre de 2020 se le notifica individualmente a la aspirante la resolución del recurso por ella interpuesto. La resolución del recurso tiene fecha de 8 de octubre de 2020 y en esa resolución se declara la inadmisibilidad del recurso, si bien la administración con el fin de no perjudicar a la interesada internamente da al escrito de la recurrente la tramitación de solicitud de subsanación de defectos. Solicitud que es desestimada al no acreditar la aspirante el cumplimiento del requisito de haber abonado la tasa legalmente establecida en concepto de derechos de examen.





El 20 de octubre de 2020, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos publicándose en el BOCM con fecha 22 de octubre de 2020, excluyéndose definitivamente a la aspirante a las pruebas selectivas. Por ello la aspirante Dña. Ana JM, con fecha 30 de octubre de 2020, presenta recurso de reposición contra dicha orden, solicitando la suspensión de la ejecución del acto impugnado. Asimismo, en idéntica fecha, y sin existir resolución del recurso de reposición, presenta además recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado nº 4 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, solicitando asimismo como medida cautelar la suspensión de la ejecución de la Orden de fecha 20 de octubre de 2020.

Por último con fecha 14 de noviembre de 2020, no habiendo sido resuelto aún el recurso contencioso-administrativo la aspirante interpone recurso extraordinario de revisión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295179302126315594285**



CUESTIONES

1. **En las pruebas selectivas a las que se presenta Ana JM ¿cuántas plazas deberán ser reservadas para personas con discapacidad intelectual según el art. 59 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público?**
 - a) En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.
 - b) En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de manera que, al menos, el tres por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.
 - c) En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con cualquier tipo de discapacidad.
 - d) Ninguna es correcta.

2. **El Tribunal de selección nombrado para la prueba selectiva a la que se presenta Ana JM ¿debe cumplir alguno de los siguientes requisitos según el art. 20, del Acuerdo de 31 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (2018-2020)?:**
 - a) Estar formado por un número par de miembros titulares no inferior a 4, e igual número de suplentes, de los cuales uno actuará como Presidente, otro como Secretario y el resto como vocales.
 - b) La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o especialidad, objeto de la convocatoria.
 - c) Al menos la mitad de los miembros del Tribunal deberá poseer la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida a los aspirantes, no pudiendo estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo, escala o especialidad objeto de la selección.
 - d) En la composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres.





3. Siguiendo el Acuerdo de 31 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (2018-2020) en su art. 19.1, el sistema de selección para el personal funcionario de nuevo ingreso, en cuerpos/escalas de administración especial será el de:

- a) El sistema de selección para el acceso a cuerpos y escalas de Administración Especial, y en atención a la cualificación singularizada que se requiere en los mismos, se hará mediante el sistema de concurso.
- b) El sistema de selección para el acceso a cuerpos y escalas de Administración Especial, y en atención a la cualificación singularizada que se requiere en los mismos, podrá hacerse uso, excepcionalmente, del sistema de concurso-oposición.
- c) El sistema de selección para el acceso a cuerpos y escalas de Administración Especial, y en atención a la cualificación singularizada que se requiere en los mismos, se hará mediante el sistema de concurso-oposición.
- d) El sistema de selección para el acceso a cuerpos y escalas de Administración Especial, y en atención a la cualificación singularizada que se requiere en los mismos, se hará mediante el sistema de oposición.

4. Conforme al art. 82 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de aprobar estas pruebas selectivas y siendo Ana JM víctima de violencia de género, si se viera obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde prestara sus servicios, ¿tendría derecho al traslado a otro puesto de trabajo?:

- a) Sí, y el traslado tendría la consideración de traslado voluntario.
- b) Sí tendría derecho, pero tendría que esperar a que hubiera un puesto de trabajo vacante de necesaria cobertura.
- c) Sí, y el traslado tendría la consideración de traslado forzoso.
- d) Sí, tendría derecho al traslado a otro puesto de trabajo con carácter urgente, aunque no fuera propio de su cuerpo, escala o categoría profesional.

5. De acuerdo con los principios de responsabilidad patrimonial del art. 32 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ¿cabe la indemnización a Ana JM?

- a) Sí, porque el daño alegado es efectivo y rectificable con relación a una persona o grupo de personas.
- b) No, porque el daño se ha causado por el funcionamiento normal de la Administración.
- c) No, porque no se ha producido ninguna lesión física.
- d) Sí, porque el daño alegado es efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.





6. Según el art. 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿cuándo prescribiría el derecho a reclamar de Ana JM?

- a) El derecho a reclamar prescribirá a los seis meses de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo.
- b) El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo.
- c) El derecho a reclamar no prescribirá, siempre y cuando la interesada demuestre que los daños fueron de carácter físico o psíquico, cómo y dónde se produjo el hecho o el acto que motive la indemnización y aporte las pruebas necesarias ante la Administración que corresponda.
- d) El derecho a reclamar no prescribirá siempre y cuando la interesada especifique las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

7. Ana JM ha solicitado la tramitación simplificada del procedimiento administrativo y, según el art. 96.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Señale la correcta:

- a) Si el órgano competente para la tramitación aprecia que no concurre alguna de las razones previstas en el apartado 1 de este art., podrá desestimar dicha solicitud, en el plazo de cinco días desde su presentación, sin que exista posibilidad de recurso por parte del interesado. Transcurrido el mencionado plazo de cinco días se entenderá desestimada la solicitud.
- b) Si el órgano competente para la tramitación aprecia que no concurre alguna de las razones previstas en el apartado 1 de este art., podrá desestimar dicha solicitud, en el plazo de diez días desde su presentación, sin que exista posibilidad de recurso por parte del interesado. Transcurrido el mencionado plazo de diez días se entenderá desestimada la solicitud.
- c) Si el órgano competente para la tramitación aprecia que no concurre alguna de las razones previstas en el apartado 1 de este art., podrá desestimar dicha solicitud, en el plazo de quince días desde su presentación, existiendo la posibilidad de recurso por parte del interesado. Transcurrido el mencionado plazo de quince días se entenderá desestimada la solicitud.
- d) Si el órgano competente para la tramitación aprecia que no concurre alguna de las razones previstas en el apartado 1 de este art., podrá desestimar dicha solicitud, en el plazo de cinco días desde su presentación, existiendo la posibilidad de recurso por parte del interesado. Transcurrido el mencionado plazo de cinco días se entenderá desestimada la solicitud.





8. Según lo previsto en el art. 96.6, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que reste menos para su tramitación ordinaria, los procedimientos administrativos tramitados de manera simplificada deberán ser resueltos en:

- a) En el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al que se notifique al interesado el acuerdo de tramitación simplificada del procedimiento.
- b) En 30 días, a contar desde el mismo día en que se notifique al interesado el acuerdo de tramitación simplificada del procedimiento.
- c) En 30 días, a contar desde el siguiente al que se notifique al interesado el acuerdo de tramitación simplificada del procedimiento.
- d) En 15 días, a contar desde el mismo día en que se notifique al interesado el acuerdo de tramitación simplificada del procedimiento.

9. Con respecto al plazo de presentación de solicitudes de este supuesto ¿cuál sería el plazo de apertura y finalización de presentación de solicitudes, conforme al cómputo de plazos en días establecido en el artículo 30.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?:

- a) El plazo de presentación de solicitudes se abriría el 8 de agosto y finalizaría el 31 de agosto de 2020 (ambos inclusive).
- b) El plazo de presentación de solicitudes se abriría desde el 7 de agosto y finalizaría el 26 de agosto de 2020 (ambos inclusive).
- c) El plazo de presentación de solicitudes se abriría desde el 10 de agosto y finalizaría el 4 de septiembre de 2020 (ambos inclusive).
- d) El plazo de presentación de solicitudes se abriría el 8 de agosto y finalizaría el 27 de agosto de 2020 (ambos inclusive).

10. Conforme a lo dispuesto en el art. 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ¿es posible que la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno ampliase el plazo de 10 días hábiles concedido a los aspirantes para la subsanación de solicitudes de la Orden 44/2020?, señale la respuesta correcta:

- a) Sí, este plazo de 10 días hábiles podría ser ampliado por parte de la Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno discrecionalmente.
- b) Sí, en este caso la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de la interesada, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a la interesada.
- c) Este plazo podrá ser ampliado hasta cinco días, a petición de la aspirante o a iniciativa de órgano cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales como es este caso.
- d) Cuando se trata de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva no se puede ampliar el plazo.





11. Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano que dicte las resoluciones y actos administrativos los notificará a los interesados cuyos derechos e intereses sean afectados por aquéllos ¿De qué plazo dispondría la Administración para realizar esta notificación?

- a) Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.
- b) Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución.
- c) Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.
- d) Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de siete días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro de la resolución.

12. ¿Puede la interesada interponer de manera simultánea recurso de reposición y recurso contencioso administrativo, según el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre? Señálese la respuesta correcta:

- a) No, la interesada ha actuado incorrectamente. Contra los actos que ponen fin a la vía administrativa existen dos vías de impugnación. O bien se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien puede interponer un recurso contencioso administrativo directamente sin que puedan simultanearse ambos recursos.
- b) Sí, la interesada ha actuado correctamente. Contra los actos que ponen fin a la vía administrativa existen dos vías de impugnación: Interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o bien se puede interponer un recurso contencioso-administrativo directamente pudiendo simultanearse ambos recursos.
- c) No, la interesada ha actuado incorrectamente. Contra los actos que ponen fin a la vía administrativa existen dos vías de impugnación. O bien se puede interponer un recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o bien puede interponer un recurso contencioso administrativo directamente sin que puedan simultanearse ambos recursos.
- d) No, la interesada ha actuado incorrectamente. Contra los actos que ponen fin a la vía administrativa existen dos vías de impugnación. O bien se puede interponer un recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o bien puede interponer un recurso contencioso administrativo directamente sin que puedan simultanearse ambos recursos. Además la interesada no debería de haber puesto el recurso contencioso-administrativo, hasta que se hubiese producido la resolución expresa del primer recurso o bien se hubiese producido su desestimación presunta.





13. Según el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ¿cuál es el plazo para la interposición de un recurso de reposición contra un acto administrativo expreso?:

- a) 30 días.
- b) Un mes.
- c) 15 días.
- d) 20 días.

14. Siguiendo el artículo anterior, ¿cuál es el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición?:

- a) Un mes.
- b) 30 días.
- c) Un mes para resolver el recurso y 10 días para notificar su resolución.
- d) Dos meses en cualquier caso.

15. De acuerdo con el art. 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra actos firmes en vía administrativa ¿ante qué órgano se podrá interponer, en su caso, el recurso extraordinario de revisión y cuál sería el órgano competente para resolverlo?:

- a) El recurso de revisión se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, que además será el órgano competente para resolverlo.
- b) El recurso de revisión se interpondrá ante el Juzgado de 1ª instancia de la Comunidad de Madrid, que además será el órgano para resolverlo. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso sin haberse dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado.
- c) El recurso de revisión se interpondrá ante el superior jerárquico del órgano que dictó el acto y se resolverá a través de la Administración de Justicia.
- d) El recurso de revisión se interpone ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid y resuelve el órgano colegiado competente en la materia. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso sin haberse dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado.





ADMINISTRATIVOS COMUNIDAD DE MADRID
2º EJERCICIO – SUPUESTO B

(Para contestar este supuesto utilice las casillas de 16 a 30 de la hoja de respuestas)

D. Pascual López, residente en Móstoles, prepara unas oposiciones para ingresar en el Cuerpo de Técnicos de Gestión de la Comunidad de Madrid. Superado el proceso selectivo, adquiere la condición de funcionario de carrera en el mencionado Cuerpo y toma posesión pasando a desempeñar un puesto de trabajo nº 2341, con un nivel de complemento de destino 26 en la Dirección General de Atención al mayor y a la dependencia.

Posteriormente, estando D. Pascual López prestando servicios en la Dirección General de Atención al mayor, incurre en una falta disciplinaria al utilizar de forma indebida una información a la que ha tenido acceso por razón de su cargo en dicha Dirección General. Por ello, se procede a la incoación de un expediente disciplinario, consecuencia del cual se acuerda declarar al funcionario en suspensión provisional de funciones durante un tiempo de tres meses. Don Pascual no está de acuerdo con la incoación del expediente al argumentar que es un tipo de falta que no conllevaría la necesidad de tramitar un expediente de esta naturaleza. Y está tan enfadado, por lo que él considera una injusticia, que se plantea renunciar a su condición de funcionario de la Comunidad de Madrid.

Finalmente el expediente se tramita y finaliza con una resolución por la que se sanciona a D. Pascual con una suspensión de funciones de dos años y seis meses, que se extiende hasta el 11 de mayo 2018. En fecha 10 de abril de 2018 solicita el reingreso al servicio activo al órgano competente de la Comunidad de Madrid, solicitando se le adjudique el puesto de trabajo nº 2341, que ocupaba con anterioridad a la imposición de la sanción de suspensión de funciones.

Una vez reincorporado, la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad a la que pertenece D. Pascual decide poner en marcha en Tres Cantos una nueva Residencia para personas mayores en las antiguas dependencias de la cerrada fábrica de harinas “La espiga S.A.”, propiedad de D. Luis Pintado Pérez. El vecino afectado está de acuerdo pero discrepa del procedimiento expropiatorio que se instruye y considera que el justo precio no se ajusta al precio de mercado.

Asimismo, se decide que la limpieza de la Residencia se realice a través de una entidad privada mediante licitación de un contrato cuyas principales características son las siguientes: Valor estimado: 1.000.000 euros; Plazo de ejecución: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas por períodos anuales.

El 10 de octubre de 2018, el padre de D. Pascual cae gravemente enfermo y 7 días después fallece su tía materna en el hospital Arnau de Vilanova de Valencia, por lo que el Sr. López se informa de la posibilidad de acogerse a algún tipo de reducción de jornada y permiso por fallecimiento de familiar.





CUESTIONES

16.- De conformidad con lo dispuesto en el texto del presente supuesto, y según el artículo 95.2 e) del R.D.Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ¿en qué clase de infracción habrá incurrido Don Pascual como consecuencia de la utilización de forma indebida de una información a la que ha tenido acceso por razón de su cargo?:

- a) En una infracción muy grave de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) En una infracción grave de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) En una infracción grave de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario.
- d) En una infracción leve de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

17.- Según el art. 29, de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid ¿puede D. Pascual renunciar a la condición de funcionario?

- a) Puede renunciar por escrito, y la renuncia deberá ser aceptada por el Órgano competente de la Administración.
- b) La renuncia se entiende por concedida si en el plazo de 20 días siguientes a su solicitud no hubiese declaración expresa.
- c) Una vez que adquieres la condición de funcionario, no puedes renunciar a ella. Tendrá que solicitar una excedencia voluntaria.
- d) a) y b) son correctas.

18.- Según el artículo 98.3 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ¿Tendrá algún derecho económico Don Pascual durante el tiempo que se encuentra en suspensión provisional?

- a) Tendrá el reconocimiento de sus derechos económicos si al final se dicta una resolución absolutoria.
- b) Tendrá derecho a percibir durante la suspensión el 50% de las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.
- c) Tendrá derecho a percibir durante la suspensión las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.
- d) Tendrá derecho a percibir el 75% de las retribuciones básicas y, en todo caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo. En el caso de que la suspensión provisional se elevara a definitiva, D. Pascual deberá devolver lo percibido durante el tiempo de duración de aquélla.





19.- ¿Según la infracción disciplinaria cometida por Don Pascual, funcionario de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo establecido en el art. 85.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, sería posible la imposición de una sanción de suspensión de funciones por una duración de dos años y seis meses?:

- a) Si, ya que al tratarse de una infracción grave podría estar sancionada con suspensión de funciones por un plazo de hasta tres años.
- b) Sí, ya que al tratarse de una infracción muy grave podría estar sancionada con suspensión de funciones por un plazo no superior a tres años o separación de servicio, que deberá acordarse por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- c) Si, ya que al tratarse de una infracción muy grave podría estar sancionada con suspensión de funciones por un plazo superior a dos años e inferior a seis.
- d) No, ya que al tratarse de una infracción leve no admitiría la posibilidad de ser sancionada con suspensión de funciones.

20.- Respecto a la solicitud efectuada por Don Pascual de reingreso al servicio activo, y de conformidad con el art. 65 de la Ley 1/86 de Función Pública de la Comunidad de Madrid:

- a) No sería necesaria la solicitud de reingreso al servicio activo, sino que se produciría de oficio por la propia Administración, sin necesidad de petición por Don Pascual.
- b) Es incorrecta la solicitud efectuada por Don Pascual ya que no se produjo en tiempo, dado que deberá solicitar el reingreso al servicio activo al menos con dos meses de antelación a la finalización del periodo de duración de la suspensión, y en el presente caso no se ha producido así.
- c) Es correcta la solicitud efectuada por Don Pascual ya que se produjo en tiempo, dado que deberá solicitar el reingreso al servicio activo al menos con un mes de antelación a la finalización del periodo de duración de la suspensión, y en el presente caso se ha producido así.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

21.- Siguiendo el mismo artículo de la pregunta anterior ¿tiene razón Don Pascual en la pretensión de adjudicación del mismo puesto de trabajo nº 2341 que ocupaba con anterioridad al pase a la situación de suspensión de funciones?:

- a) Si, ya que se le debería de haber adjudicado el puesto de trabajo nº 2341 que ocupaba con anterioridad
- b) No, sólo tendría derecho a reserva de un puesto de trabajo en la misma localidad, de igual retribuciones y en la misma Consejería.
- c) Sí, tendrá derecho a reserva de su puesto de trabajo nº 2341 siempre y cuando solicite el reingreso en el tiempo señalado por la presente Ley.
- d) Todas las respuestas anteriores son falsas, ya que no tendría en el presente supuesto reserva de puesto de trabajo.





22.- El trámite de información pública prevista en el art. 18 de la Ley de 16 de noviembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa tendrá una duración de:

- a) 10 días.
- b) El Jurado Provincial de Expropiación abrirá información pública durante un plazo de 20 días naturales.
- c) 15 días.
- d) La duración dependerá del número de interesados en el procedimiento.

23.- Conforme al art. 24 de la Ley de 16 de noviembre de 1954 sobre expropiación forzosa, en la determinación del justo precio del expediente expropiatorio de la fábrica “La Espiga S.A.”, señale la correcta:

- a) La Cámara Agraria Provincial de expropiación determinará el justiprecio establecido por ley para, en este caso, la fábrica “La Espiga, S.A.”
- b) Una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa entre Administración y en este caso la fábrica “La Espiga, S.A., se dará por concluido el expediente iniciado.
- c) Si en el plazo de veinte días no se llegara a acuerdo se seguirá con el procedimiento expropiatorio, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a mutuo acuerdo.
- d) b y c son correctas.

24.- Según el art. 31 de la Ley de 16 de noviembre de 1954 sobre expropiación forzosa, si el propietario, D. Luis Pintado Pérez, rechazara el precio fundado ofrecido, se pasará el expediente de justiprecio a:

- a) A la Cámara Agraria Provincial de expropiación.
- b) Al abogado municipal de expropiación.
- c) Jurado provincial de expropiación.
- d) Al Gobernador Civil de la provincia.

25.- ¿A través de qué tipo contractual se contratará la limpieza de la Residencia para personas mayores según el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público?

- a) Contrato de servicios.
- b) Contrato de concesión de servicios.
- c) Contrato de colaboración público privada.
- d) Contrato administrativo de naturaleza especial.

26.- Según el art. 101 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la determinación del valor estimado del contrato de limpieza, el órgano de contratación no tendrá en cuenta:

- a) El importe total pagadero según sus estimaciones.
- b) El Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) Las eventuales prórrogas del contrato.
- d) La totalidad de las modificaciones al alza previstas.





27.- Considerando que el contrato de limpieza está sujeto a regulación armonizada y que se ha tramitado por el procedimiento abierto de adjudicación, conforme al art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a:

- a) 15 días.
- b) 35 días.
- c) 30 días.
- d) Un mes.

28.- Señale la respuesta correcta respecto del planteamiento de duración del contrato de limpieza, de prestación sucesiva para la Residencia, según el art. 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público?

- a) Este tipo de contratos no pueden ser objeto de prórroga.
- b) El plazo máximo de este contrato no puede ser superior a 5 años, prórrogas incluidas, que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.
- c) El plazo máximo de este contrato no puede ser superior a 2 años.
- d) El plazo máximo de este contrato no puede tener una duración superior a 4 años, prórrogas incluidas, que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

29.- La correspondiente unidad de personal contesta a D. Pascual, que según el art. 48.i del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público en relación con la situación planteada por la enfermedad muy grave de su padre la reducción es posible:

- a) Puede solicitar una reducción de hasta el 60 por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por el plazo máximo de 30 días.
- b) Puede solicitar hasta el 50 por ciento de la jornada laboral, pero tendrá carácter no retribuido.
- c) Puede solicitar una reducción de hasta el 30 por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por el plazo máximo de un mes.
- d) Puede solicitar hasta el 50 por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por el plazo máximo de un mes.

30.- Según ese mismo artículo ¿tiene derecho a algún permiso por el fallecimiento de su tía materna?

- a) Ninguno, al no ser un parentesco suficientemente próximo.
- b) Tres días hábiles, por ser en distinta localidad del lugar de residencia de D. Pascual.
- c) Dos días hábiles, al no considerarse familiar dentro del primer grado de consanguinidad.
- d) Cinco días hábiles, al ser considerado familiar dentro del segundo grado de consanguinidad.





TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 174/2018, DE 15 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (B.O.C.M. DE 29 DE JUNIO DE 2019).

PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS SEGUNDO EJERCICIO OPOSICIÓN.
(8 de marzo de 2020)

Nº de pregunta	Respuesta Correcta
1	A
2	D
3	B
4	C
5	D
6	B
7	A
8	C
9	C
10	D
11	A
12	A
13	B
14	A
15	A
16	A
17	A
18	C
19	C
20	C
21	D
22	C
23	B
24	C
25	A
26	B
27	B
28	B
29	D
30	A



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295179302126315594285**